



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 115-2025 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Registro de Ciudadanos con oficio sin número, de fecha 1 de octubre del presente año, trasladó el expediente de Inspección General IG-23-2025 y derivado del análisis del referido expediente, emitió la resolución número SRC-R-275-2025, de fecha 30 de julio de 2025, por la cual resolvió remover del cargo de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango, al señor **FRANCY ESTUARDO FUENTES SOTO**, en virtud de los hechos señalados y contravención a las disposiciones emitidas por el Tribunal Supremo Electoral;

CONSIDERANDO:

Que la literal e) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos dispone que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos, sancionar a los empleados de ese Registro y el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral establece que salvo la amonestación verbal, todas las medidas disciplinarias deben hacerse constar por medio de Acuerdo emitido por el Tribunal, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: citados, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 81 literal d) del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral; 58 literal d) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Sindicato de Trabajadores;

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Confirmar la sanción impuesta por el Director General del Registro de Ciudadanos, consistente en **REMOCIÓN** del cargo de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango, al trabajador **FRANCY ESTUARDO FUENTES SOTO**, por los motivos establecidos en la resolución número SRC-R-275-2025, de fecha 30 de julio de 2025;

ARTICULO 2º. Declarar vacante el puesto de Subdelegado (a) II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango, con el número de plaza que corresponda al Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones 2025;



Tribunal Supremo Electoral

ARTICULO 3º. *El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.*

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala,
el día diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.**

COMUNÍQUESE:

Gabriel
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolanos
Magistrado Presidente



Ranulfo
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I

Palencia
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal II

Blanca
Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III

Mynor
MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V

Mario
Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

